

Dr. Fernando Petersen Aranguren, en mi carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 y 13 inciso B) de la Ley General de Salud; artículos 4 fracción II, 5, 15, 16, 17, 18 fracciones I, II, V, XI, XII, 20 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; artículo 30 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con lo establecido por los artículos 4, 5 fracción I, 7, 9, 10, 11 fracciones I, II, IV, VIII, XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23 fracción VIII y 85 fracción IV de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 57 fracciones IV y VI y 69 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/0496/2019**, signado por la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de **Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco**, emito el siguiente:

## **PLAN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**

# Plan Institucional

Secretaría de Salud del  
Estado de Jalisco





# Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO  
2018 - 2024 • VISION 2030



Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco

Fecha de publicación: octubre de 2019.

---

Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Dr. Baeza Alzaga 107, colonia Centro. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

**Citación sugerida:** Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

**Disponible en:** <http://seplan.appjalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

# Contenido

<b>Secretaría de Salud del Estado de Jalisco</b> .....	<b>1</b>
<b>I. Introducción</b> .....	<b>6</b>
<b>II. Marco Jurídico</b> .....	<b>11</b>
<b>III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal</b> .....	<b>19</b>
La Misión Institucional.....	19
Visión Institucional.....	20
Valores institucionales.....	21
Alineación con el Plan Estatal y a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.....	24
<b>IV. Diagnóstico de la organización</b> .....	<b>26</b>
Radiografía institucional por temas estratégicos.....	26
Análisis administrativo.....	28
Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	33
<b>V. Apartado estratégico</b> .....	<b>38</b>
Objetivos institucionales.....	38
<b>VI. Alineación del programa presupuestario con los objetivos institucionales</b> .....	<b>42</b>
Identificación del programa presupuestario y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	42
<b>VII. Bibliografía</b> .....	<b>45</b>
<b>VIII. Directorio</b> .....	<b>47</b>



# I. Introducción



# I. Introducción

## El camino y la meta en salud

A más de 75 años de que surgiera el sistema de salud mexicano, y a más de dos décadas de que el gobierno federal descentralizara los servicios de salud a los gobiernos de las entidades federativas, Jalisco tomó la determinación de ***“Refundar su Sistema de Salud”***, para poder cumplir a cabalidad la responsabilidad ineludible de brindar a toda la población el derecho a la **“Protección de la salud”**, con la plena participación de todas y todos las y los jaliscienses.

El Plan Institucional se apega de manera rigurosa al marco legal de la salud vigente, y se constituye en la ruta que guiará a la renovada Secretaría de Salud del estado para poder cumplir su alto encargo de ser autoridad en materia de salud pública y control de riesgos sanitarios, así como la dependencia rectora y coordinadora de las instituciones públicas y privadas que en el estado prestan servicios de salud a las personas. Desde luego, para establecer la política de generación de los indispensables recursos que el sistema sanitario requiere para funcionar de manera eficaz, como son los profesionales de la salud, la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, todo ello en el marco del **Modelo de Separación de Funciones** (ver Esquema 2, pag. 22) propuesto por la **Organización Mundial de la Salud**.

Esquema 1 Organismos públicos del Gobierno del Estado sectorizados a la Secretaría de Salud Jalisco



Elaboró: Dirección de Planeación Estratégica y Evaluación Sectorial. Agosto del 2019.

Este Plan es un instrumento de planeación de corto y mediano plazo, y operará dentro de un sistema de gestión estratégica, que además de tomar como referencia el diagnóstico, la misión, visión y valores institucionales, establece en forma ordenada y coherente los objetivos, estrategias, proyectos y acciones que facilitará a la Secretaría de Salud de Jalisco conducir al sector hacia el logro de los grandes objetivos y metas de la salud previstos en el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco PEGD**. Es también el marco de referencia para la definición de los programas presupuestarios basados en resultados de la actual administración sexenal.

***“Hacer que las cosas sucedan y sucedan bien”***, es el propósito del Plan Institucional de la Secretaría de Salud 2019 – 2024. En él están trazados “los caminos y definidas las metas” que solo habremos de alcanzar con el esfuerzo y compromiso de todas y todos quienes de manera cotidiana nos dedicamos a la extraordinaria

responsabilidad de impulsar políticas y estrategias públicas para lograr proteger y mejorar la salud de toda la población.

El presente Plan Institucional se elabora en el cumplimiento a los artículos 23, 26 y 85 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Dr. Fernando Petersen Aranguren.**  
Secretario de Salud del Estado de Jalisco  
2018 - 2024

## Vinculación del Plan Institucional con la Refundación de Jalisco.

1. **Fortalecer la capacidad de conducción, coordinación y concertación de la Secretaría de Salud de Jalisco:** Trabajar en la legalidad e integrados al Sistema Nacional de Salud; e impulsar políticas públicas para una efectiva gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud.
2. **Actuar sobre las causas y los riesgos que condicionan la salud, con la máxima corresponsabilidad social y ciudadana:** Un Sistema Público de Salud que impulse “tanta prevención y promoción de estilos de vida sanos como sea posible, y sólo tanta curación como sea necesaria”.
3. **Trabajar por un “Jalisco saludable” en sus regiones, municipios y comunidades:** Promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en los municipios, y la “cooperación en salud” en la Región Centro Occidente del país.
4. **“Lo primero es el primero”:** Un Sistema de Salud con un primer nivel de atención fortalecido, accesible y resolutivo que contribuya a la equidad en salud.
5. **Dignificar el trabajo de los profesionales de la salud:** Invertir y reconocer el valor del capital humano, y brindar oportunidades de capacitación, estabilidad, certidumbre y promoción laboral.
6. **Calidad y calidez en la atención y satisfacción de los usuarios en todas las unidades médicas:** Promover estándares de calidad, involucrando y escuchando a los trabajadores y usuarios.
7. **Garantizar el surtido de recetas médicas y abasto de insumos:** Sin medicamentos e insumos no hay curación y control de enfermedades.
8. **Brindar protección financiera en salud con equidad:** Evitar el empobrecimiento y el gasto de bolsillo por motivos de salud.
9. **Impulsar la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y formación de profesionales de la salud:** modernización e innovación con base al perfil epidemiológico y envejecimiento de la población.
10. **Poner fin a la corrupción y hacer rendir el dinero público destinado a salud de la gente:** Blindaje contra los malos funcionarios; administrar los recursos públicos con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez



## II. Marco jurídico



## II. Marco Jurídico

“Todo acto de gobierno, es primero un acto jurídico”.

El Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, parte de reconocer una serie de responsabilidades constitucionales, legales y reglamentarias de orden federal y estatal en materia de salud, iniciando con el fundamental derecho que toda persona tiene a la “*protección de la salud*”, establecido en el Artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. (2019).

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf)

Los principales ordenamientos legales y reglamentarios que sustentan el actuar y conformación de la renovada Secretaría de Salud de Jalisco, y que le permiten cumplir con su encargo, son:

**Ley General de Salud** (2018): reglamentaria del derecho constitucional a la protección de la salud, en su artículo primero “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general”. En su artículo cuarto, fracción IV, señala de manera expresa que “los gobierno de las entidades federativas son autoridad sanitaria”, mientras que en su artículo noveno refiere que “los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud”. En su artículo quinto consigna que “el sistema nacional de salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones”.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf>

**Constitución Política del Estado de Jalisco (2019):** establece que corresponde a la Secretaría de Salud Jalisco, dentro de la esfera de su competencia y atribuciones, hacer efectivo el Derecho a la Protección a la Salud, consagrado y reconocido en el Artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stjjalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33\\_Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_de\\_Jalisco.docx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stjjalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33_Constitucion_Politica_del_Estado_de_Jalisco.docx)

**Ley de Salud del Estado de Jalisco (2001):** dispone que corresponde a la Secretaría de Salud Jalisco, dentro de la esfera de su competencia y atribuciones, hacer efectivo el Derecho a la Protección a la Salud, consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política Mexicana y la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para ello, en su artículo primero define los “objetivos y competencias de la presente Ley”, siendo entre otros: “las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado; la competencia concurrente del Estado con la Federación en materia de salubridad general; la forma en que los Municipios prestarán servicios de salud, y; las obligaciones de las dependencias y entidades públicas, privadas y de la población en general para cumplir con los objetivos de la presente Ley”.

En su artículo cuarto señala de manera expresa que “las autoridades sanitarias son: el Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud Jalisco; la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco (COPRISJAL) y, los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado”. En su artículo quinto y sexto establece las “competencias en materia de salubridad general, salubridad local y la atribuciones de control y fomento sanitarios de la COPRISJAL”.

De igual forma, en su artículo diecisiete, refiere que “el Sistema Estatal de Salud será coordinado por la Secretaría de Salud”, puntualizando en el artículo dieciocho las atribuciones donde se destacan, entre otras, las de: “Establecer y conducir la política estatal en materia de salud; Realizar la evaluación de los programas y servicios de

salud de toda entidad pública; Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud a los municipios; Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las entidades de salud y las dependencias públicas a las que la Secretaría de Salud solicite información; Formular recomendaciones a las entidades competentes sobre la asignación de recursos por programa, por unidad presupuestal, por organismo o por objeto de gasto que se requieran para la prestación de servicios de salud en el Estado; Impulsar, en el ámbito estatal, las actividades científicas, académicas y tecnológicas en el campo de la salud; Colaborar con las dependencias federales para la integración y coordinación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud; Apoyar la coordinación entre instituciones de salud y educativas del Estado en la planeación para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; Vincular a las universidades, así como a los organismos públicos y privados, para el desarrollo de los proyectos de innovación de tecnología para el desarrollo del sistema sanitario.

Finalmente, en su Título Cuarto, “De la Salud Pública”, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, establece en sus diversos capítulos, secciones y artículos las disposiciones generales, concepto y acciones en esta materia.

**DECRETO 27213/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (2018)**, en su artículo 30, describe puntualmente las facultades de la Secretaría de Salud, destacando en su fracción III la de “Coordinar, conducir y evaluar el desempeño del Sistema Estatal de Salud, en el ejercicio de sus facultades como rector del sector en la Entidad, así como implementar los mecanismos para su integración funcional y desarrollo”, y en su fracción V, la de “Desarrollar mecanismos que coadyuven al funcionamiento eficaz y consolidación del Sistema Nacional de Salud”.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>

**Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada. Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” 21 de diciembre del 2018. [http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic\\_esp.pdf](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic_esp.pdf).

**ACUERDO DIELAG ACU 006/2018 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.** (2019). [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ii\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ii_0.pdf). En el cual se establece en su Artículo 9 que “sus atribuciones están contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado”, y en el Artículo 11 estipula de manera puntual las propias del Secretario de Salud, siendo algunas de sus atribuciones sustantivas:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y descentralizados que se encuentren sectorizados a ella, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas que determine el Gobernador del Estado.
- II. Conducir la política estatal en materia de salud.
- III. Establecer mecanismos que coadyuven al funcionamiento eficaz y consolidación del Sistema Nacional de Salud;
- IV. Coordinar, conducir y evaluar el desempeño del Sistema Estatal de Salud, así como implementar los mecanismos para su integración funcional y desarrollo;
- V. Coordinar el Consejo Estatal de Salud, generando mecanismos que involucren de manera efectiva la participación de los ciudadanos, la sociedad civil y la iniciativa privada para la prevención y promoción de la salud;

- VI. Ejercer las atribuciones de control y fomento sanitarios en materia de salubridad local contenidas en la legislación aplicable y vigilar su cumplimiento;
- VII. Conducir sectorialmente el Sistema de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica en el Estado;
- VIII. Proponer a la Coordinación General mecanismos e instrumentos que promuevan la transversalidad de la salud en las políticas públicas de todos los sectores de gobierno y coadyuvar en su realización;
- IX. Establecer mecanismos y sistemas que promuevan el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad;
- X. Establecer, en coordinación con la Federación, la acreditación o certificación de los establecimientos públicos y privados de salud que operan en la entidad;
- XI. Coordinar con las dependencias federales competentes, la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área de salud;
- XII. Establecer mecanismos y sistemas para el intercambio de servicios entre los distintos prestadores de los sectores público y privado, con la finalidad de otorgar servicios de salud a toda la población en el Estado;
- XIII. Establecer mecanismos para garantizar el surtimiento completo y oportuno de las recetas médicas por las instituciones responsabilidad del Gobierno del Estado, con apego a las disposiciones y normatividad de orden federal;
- XIV. Establecer mecanismos que garanticen que la formación y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del Sistema Estatal de Salud;
- XV. Dictar la política para la promoción de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico en el Sistema de Salud de la entidad;
- XVI. Vigilar la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental en el sector salud del estado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVII. Coadyuvar con los organismos públicos descentralizados de salud para

desarrollar una administración integral, eficiente, homogénea y transparente de sus recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad a las leyes federales o estatales aplicables;

- XXVIII. Promover e impulsar la cultura y seguridad vial, mediante la elaboración e implementación de programas respectivos, en coordinación con las dependencias competentes;
- XIX. Promover, que los espacios de las comunidades y áreas urbanas de los municipios se constituyan en entornos favorables a la salud, conforme a criterios y lineamientos nacionales de la Secretaría de Salud Federal o internacionales;
- XX. Coadyuvar en la elaboración del apartado de salud del Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud del Estado;
- XXI. Coordinar el funcionamiento de los sistemas oficiales de información médico estadísticos en todo el Estado.
- XXII. Coordinarse con la dependencia competente, para la atención de la salud en casos de desastre en el Estado.
- XXIII. Coordinar con la dependencia competente, la ejecución del programa de inversión en obra pública para fortalecer los servicios de salud;
- XXIV. Emitir y promover los lineamientos para conformar el Sistema Único de Información en Salud en el Estado de Jalisco.
- XXVI. Establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación de la Secretaría con las instancias de fiscalización superior federal y estatal y con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades;
- XXXII. Suscribir, en representación de la Secretaría, convenios y acuerdos con instancias federales, estatales y municipales, con los demás Poderes del Estado, así como con los sectores privado y social, en el ámbito de sus atribuciones;

- XXXIII. Proponer el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría;
- XXXV. Aceptar o rechazar las conciliaciones y recomendaciones propuestas por la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, en su ámbito de atribuciones;
- XXXVII. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como de los manuales administrativos, en coordinación con la Secretaría correspondiente;



## III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



## III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

### La Misión Institucional

#### La Misión de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco 2019 - 2024

Somos la dependencia rectora y autoridad sanitaria en Jalisco responsable de coordinar, concertar y conducir a las instituciones públicas y privadas, junto con la sociedad organizada y los ciudadanos, para lograr la máxima protección y mejoramiento de la salud posibles de las y los jaliscienses

Este breve enunciado –comprensible y significativo– encierra dos mensajes centrales. El primero de ellos; el de la participación de todas y todos las y los habitantes de Jalisco en el cuidado de uno de los factores de mayor valor para la vida personal, y que es precisamente la conservación y mejoramiento de su salud. Se reconoce de manera explícita que no es posible, ni deseable que las instituciones del sistema sanitario suplan la responsabilidad primaria de las personas en la protección y auto-cuidado de su salud, de su familia y de su entorno.

El segundo mensaje, y no por ello menos importante, el de proteger y mejorar la salud, el cual pone el énfasis en las tareas de: a) promoción de hábitos saludables, b) prevención de enfermedades, c) identificación temprana de problemas y, d) protección contra diversos riesgos sanitarios y medioambientales que son una amenaza a la salud e integridad física de las personas.

## Visión Institucional

La Secretaría de Salud tiene una legítima aspiración en el presente y una imagen clara del futuro que desea, inspiradas por el llamado de la sociedad y el gobierno para *“Refundar a Jalisco”*. Con el paso del tiempo, el logro de esta expectativa de futuro contribuirá a que Jalisco sea reconocido en el país por ser un ‘estado saludable’ y por contar con un Sistema de Salud organizado bajo el modelo de separación de funciones. Será un refundado Sistema de Salud conducido de forma estratégica por la Secretaría de Salud Jalisco; que trabaje de manera franca en las acciones de prevención, promoción y protección de la salud, involucrando a todos los ciudadanos para que ejerzan su **“derecho constitucional a la protección de la salud de una manera informada, consciente y activa”**. Esta visión institucional nos señala el rumbo y da sentido al quehacer institucional.

### Visión de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco 2024

La Secretaría de Salud es referente nacional porque se ha consolidado en su responsabilidad de rectoría, gobernanza, autoridad sanitaria y salud pública. A través de conducir y coordinar el Sistema Estatal de Salud, las y los jaliscienses reciben la máxima protección y mejoramiento de su salud posibles, contribuyendo de esta forma con el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, por lo que Jalisco es reconocido como un lugar donde se puede nacer y crecer sanamente, vivir con armonía y morir con dignidad y sin dolor.

## Valores institucionales

### Eficacia

Valor que nos permite crecer la convicción de que hay diferentes rutas de llegada desde el lugar en que partimos, hasta el punto al que queremos arribar. La eficacia nos debe incitar a buscar algún camino para posicionarnos en el lugar al que queremos llegar

### Solidaridad

Es el valor que nos permite ayudar a nuestros semejantes de la forma en que nos sea posible; es conmovernos cuando alguna persona pasa por un momento extremadamente difícil para lograr que se supere, así como ayudarlo con los recursos que le sean útiles en su situación específica. Éste es el valor que es movido por la compasión y el deseo de ver a los demás bien. A los servidores públicos solidarios nos convierten en personas empáticas y agradables ante nuestros usuarios, y ello nos facilita ser sinceros y tener buenas relaciones interpersonales.

### Subsidiariedad

Cada persona tiene el derecho y el deber de ser el dueño de su desarrollo, sin embargo, necesita de la ayuda de los demás para lograrlo. Los servidores públicos debemos procurar implementar condiciones de vida que permita a las personas, un desarrollo integral, en todos los aspectos posibles procurando así, el Bien Común.

### Equidad

La equidad es el valor que se aprende y nos distingue a los trabajadores de la salud, porque amalgama la justicia y la igualdad de oportunidades entre género, razas e ideología, respetando la pluralidad y diversidad de la sociedad.

### Excelencia

Es una virtud, un talento o cualidad, que debemos tener los trabajadores de la salud y eso resulta extraordinariamente bueno, también es un medio para lograr el deseo

de la superación personal que cada uno de nosotros hemos programado en nuestra mente.

### **Honestidad**

El servidor público como trabajador de la salud, sabe que este valor es la probidad, rectitud, integridad y honradez personal en el actuar cotidiano con base en la verdad y la auténtica justicia. La honestidad es la razón de pensar, decir y actuar.

### **Legalidad**

Es un conjunto de valores, normas, percepciones y actitudes que el trabajador de la salud debe tener hacia las personas, leyes e instituciones. Legalidad es hacer lo establecido de manera correcta para que todo funcione bien, es hacer lo que se debe hacer y no hacer lo que no demos.

### **Responsabilidad**

El proceder de los servidores públicos, debe de estar encaminado a la satisfacción plena de nuestros usuarios/pacientes. Todo lo que hagamos surge de nosotros mismos y de nadie más, no debemos culpar a otros, tenemos que afrontar nuestras acciones con entereza; por eso el Trabajador de la salud debe:

1. Responder por sus actos
2. Ser consciente del daño que puede generar y asumir las consecuencias con dignidad.
3. Hacer lo que se debe hacer.
4. Cumplir en forma cabal sus deberes y obligaciones, bajo el actuar de sus derechos
5. Evitar excusarse y justificarse.
6. Tener iniciativa e inteligencia para hacer bien lo que se hace.

### **Calidez humana**

Es el cariño y afecto que los seres humanos mostramos hacia nuestros semejantes. Calidez es calor, esto quiere decir que se crea un ambiente feliz en el que las relaciones interpersonales fluyen de manera natural. Cuando hablamos de calidez humana entre los trabajadores de la salud, hay una relación muy estrecha de empatía con nuestros usuarios

### **Disciplina.**

Para los Trabajadores de la Salud, este valor es la capacidad de actuar de forma ordenada y perseverante para conseguir un propósito. Exige una planificación, un orden y lineamientos para poder lograr los objetivos deseados, evitando las improvisaciones y soportando con todo los sacrificios que esto ocasiona.

## Alineación con el Plan Estatal y a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible

Componente Institucional	Misión Institucional	Visión Institucional
<b>Objetivo de Gobernanza del PEGD</b>	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	
<b>Objetivo temático narrativo</b>	Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses, mediante el ejercicio de una rectoría eficaz y un refundado sistema de salud que: brinde acceso efectivo y cobertura igualitaria a servicios integrales y resolutivos con protección financiera; impulse eficazmente la prevención y promoción de la salud física y mental movilizándolo a las personas y a la sociedad, principalmente contra las enfermedades no transmisibles vinculadas a los malos hábitos y la vida sedentaria; garantice la prestación de servicios y abasto de medicamentos con calidad, la satisfacción de las y los usuarios, la protección a la población contra diversos riesgos sanitarios y lesiones accidentales, la generación de recursos e innovación en salud, y la vigilancia del uso eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos para la salud.	
<b>Resultado Gral. Esperado 2024</b>	Proteger y mejorar la salud de todas las y los jaliscienses sin distinción de su condición social y de su aseguramiento médico.	
<b>Resultados específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Garantizar el acceso efectivo, igualitario, equitativo y oportuno con protección financiera a servicios integrales de salud, fortaleciendo el primer nivel de atención y su articulación con el segundo y tercer nivel hospitalario de alta especialidad.</li> <li>2 Impulsar la promoción de estilos de vida saludable, la prevención, detección temprana y control de enfermedades en cualquier etapa de la vida, en especial de las no transmisibles vinculadas al sobrepeso, obesidad y la vida sedentaria, con la participación corresponsable de los ciudadanos, la sociedad organizada, municipios y sector privado.</li> <li>3 Incremento de la calidad en la atención, la satisfacción de los usuarios y el surtido completo de medicamentos, por medio de: la acreditación sostenida de los establecimientos médicos.</li> <li>4 Mejorar la protección contra los riesgos que amenazan la salud e integridad física de la población, fortaleciendo: el fomento y control sanitario, la prevención de los accidentes y adicciones, así como la certificación de comunidades y espacios públicos como entornos favorables a la salud.</li> <li>5 Fortalecer la gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud, implementando políticas públicas en materia de: vigilancia e inteligencia epidemiológica, programas prioritarios de salud, formación de profesionales de la salud, investigación científica aplicada, innovación e inteligencia artificial, desarrollo tecnológico, sistemas de información y telecomunicaciones para una mejor salud.</li> <li>6 Hacer rendir el dinero público de la salud, a través de: un blindaje contra la corrupción y los malos funcionarios, de una administración eficiente y transparente, y de la rendición de cuentas a la sociedad.</li> <li>7 Ampliar la disponibilidad de profesionales de la salud suficientes, capacitados y con certidumbre laboral,</li> </ol>	
<b>Indicadores PEGD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de mortalidad infantil por mil recién nacidos</li> <li>• Razón de mortalidad materna por 100,000 nacidos vivos</li> <li>• Cobertura de población con seguro público de salud</li> <li>• Edad promedio a la muerte por diabetes mellitus</li> </ul>	
<b>Objetivos del Desarrollo Sostenible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y bienestar</li> <li>• Reducción de las desigualdades</li> </ul>	

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Integró: Dirección General de Planeación y Evaluación Sectorial. Julio del 2019.



## IV. Diagnóstico de la organización



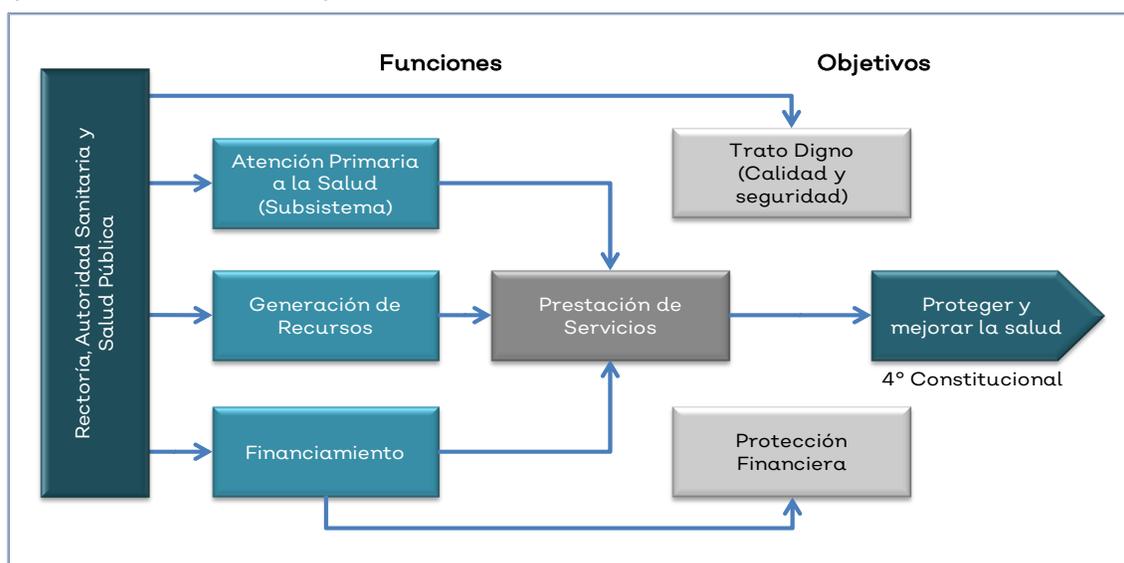
## IV. Diagnóstico de la organización

### Radiografía institucional por temas estratégicos

El modelo los procesos y la estructura organizacional para cumplir con el marco legal y reglamentario de la salud.

La Refundación de nuestra institución surge y se inspira en los principios del *“Modelo de Separación de Funciones del Sistema de Salud”* (ver esquema 2) propuesto por la Organización Mundial de la Salud (2000). Este referente facilita, por un lado, que la Secretaría de Salud se concentre en la conducción, coordinación, concertación e integración funcional del sistema estatal de salud, y por otro lado, que el Organismo Servicios de Salud Jalisco se consolide como un ente público dedicado exclusivamente a “prestar servicios de salud a la persona” dentro de su vasta red de establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria. No obstante, para completar y consolidar su implementación y óptimo funcionamiento, será fundamental el continuar promoviendo una serie de adecuaciones en materia legal, reglamentaria, presupuestal y de reingeniería organizacional y administrativa.

Esquema 2: Modelo de Separación de Funciones del Sistema Estatal de Salud



Fuente: Informe sobre la Salud en el Mundo. Año 2000, OMS. Adaptado por la Dirección General de Planeación y Evaluación Sectorial/ Dirección de Planeación Estratégica y Evaluación Sectorial. Julio 2019

Como se puede observar, además de la función sustantiva de rectoría y autoridad sanitaria del sistema, están las de financiamiento, generación de recursos y la no menos importante de “prestación de servicios de salud a la persona”. Con base en este modelo de separación de funciones y a sus nuevas atribuciones legales y reglamentarias, la Secretaría de Salud ha identificado un conjunto de macroprocesos que le permitirán alcanzar lo planteado en su Misión y Visión institucional 2018 – 2024 con Visión al 2030..

Los **macroprocesos institucionales** para lograr una rectoría sectorial y gobernanza en salud efectivas con una administración eficiente de los recursos son:

1. Generación de políticas públicas y mecanismos de gobernanza para la “transversalidad de la salud” dentro y fuera del sector con énfasis en la atención primaria y condicionantes de la salud.
2. Planeación y evaluación sectorial para la conducción de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad organizada hacia el logro de los objetivos de la salud.
3. Integración y desarrollo sectorial para lograr un solo sistema de salud integrado funcionalmente.
4. Conducción de las acciones de salud pública y movilización de comunidades, municipios, sociedad organizada y ciudadanos hacia la prevención, protección y promoción para una mejor salud.
5. Generación de recursos e innovación para la salud con la participación de los sectores académico y privado.
6. Coadyuvancia y reingeniería jurídica y administrativa para la aplicación eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos.

Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Sectorial. Julio 2019

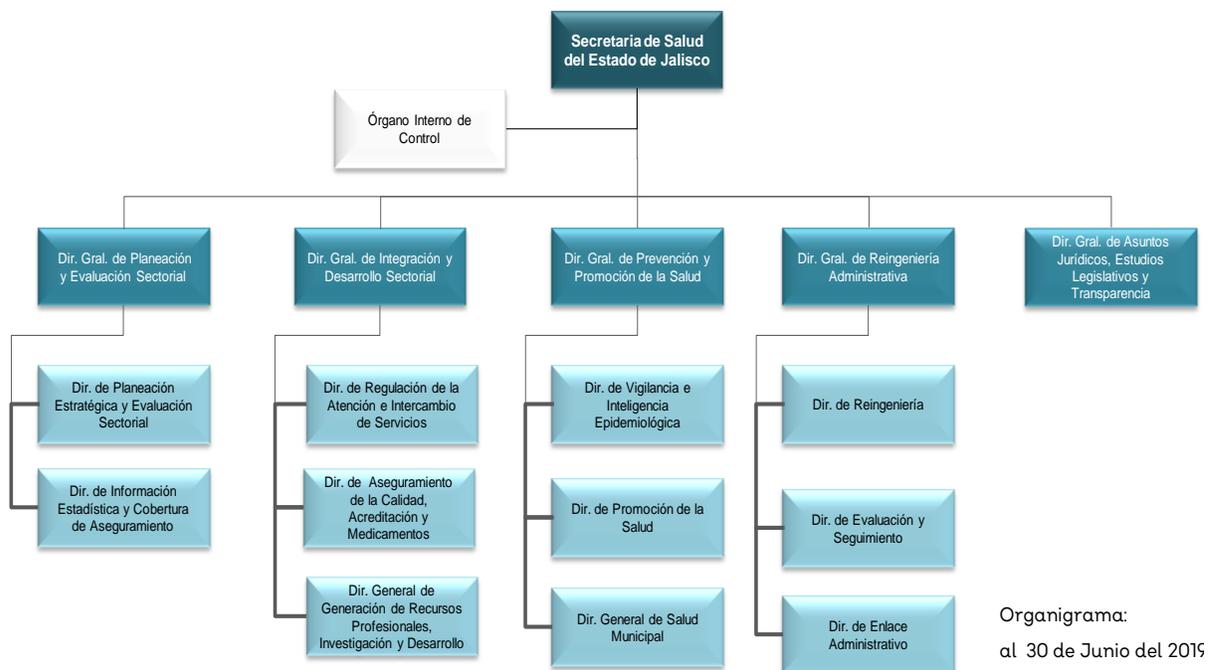
## Análisis administrativo

### Estructura Organizacional.

A lo largo de 22 años (de 1997 a la fecha, cuando la federación descentralizó al estado la responsabilidad y recursos para operar y administrar los servicios de atención a la salud para la población sin seguridad social), nuestra institución vivió una dualidad e incongruencia jurídica, organizacional, administrativa y financiera, pues en una misma estructura de gobierno coexistieron el ente rector y autoridad sanitaria (la Secretaría de Salud de Jalisco) y el ente prestador de servicios (OPD Servicios de Salud Jalisco), lo que generaba alta complejidad, disfuncionalidad, conflicto de intereses, bajo desempeño e incumplimiento en sus responsabilidades legales como rectora del Sistema de Salud y como prestador de servicios de salud a la persona, respectivamente.

A fin de que la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco cumpla con eficacia sus nuevas competencias legales y reglamentarias, a partir del primero de enero del 2019, mediante Acuerdo DIELAG ACU 006/2018 del C. Gobernador Constitucional publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, donde se autoriza la siguiente estructura básica. (Ver esquema 3)

Esquema 3 Estructura autorizada de la Secretaría de Salud Jalisco



Fuente: Se integró por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Reingeniería Administrativa de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco publicado mediante acuerdo DIELAJACU.006/2018

De esta manera, en la actualidad, la Secretaría de Salud cuenta en su **estructura organizacional** con un Secretario -titular de la dependencia directa del ejecutivo-, cinco direcciones generales, 11 direcciones de área, 10 jefaturas de área, un Órgano Interno de Control y un Colaborador Especializado (Con la función de Secretario Particular) cuyas percepciones salariales son cubiertas en su totalidad con recursos presupuestales del Gobierno del Estado.

### Órgano Interno de Control

Con apego a las disposiciones legales en materia de combate a la corrupción, y con el propósito de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, en la institución se cuenta con un Órgano Interno de Control, el cual depende directamente de la Contraloría del Estado, y que en la actualidad tiene elaborado un plan anual de trabajo.

## Recursos humanos

El personal de la Secretaría de Salud correspondiente a la estructura autorizada tiene 29 plazas de confianza, de los 21 puestos ocupados al 30 de junio del 2019, siete son por el género femenino y 14 del masculino (ver gráfico 1). Por cuanto al nivel académico, el 71.42 % cuentan con posgrado [Doctorado (2) y Maestrías (12)], Especialidad (1) y el 28.57% con licenciatura (5), Ingenierías (1) (ver tabla 1 y tabla 2), además de que prácticamente todos los directivos han ocupado cargos directivos de diversos grados de responsabilidad en dependencias o entidades públicas de los tres órdenes de gobierno.

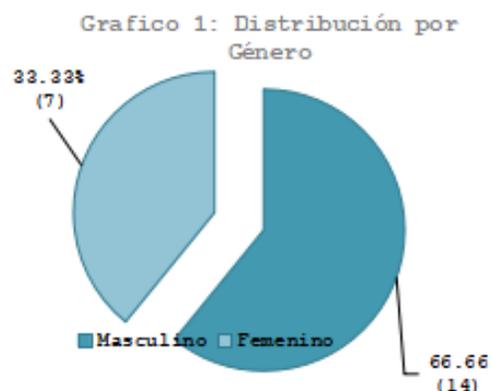


Tabla: 1  
Nivel Académico/ Género

Nivel Académico	Genero	Cantidad
Ingeniería	Masculino	1
	Femenino	4
Licenciatura	Masculino	1
	Femenino	3
Maestría	Masculino	9
	Femenino	3
Especialidad	Masculino	1
Doctorado	Masculino	2

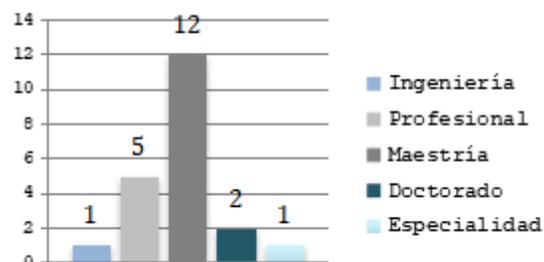


Tabla: 2  
Perfil por grupo de edad/ Nivel Académico por Género

Grupo de edad	Nivel Académico	Género	Cantidad
20 a 30 años	Ingeniería	Masculino	1
		Femenino	3
31 a 40 años	Licenciatura	Masculino	1
		Femenino	2
	Maestría	Masculino	2
		Femenino	1
41 a 50 años	Licenciatura	Masculino	1
		Femenino	1
	Especialidad	Masculino	1
		Femenino	1
51 a 60 años	Maestría	Masculino	2
		Femenino	1
	Doctorado	Masculino	4
		Femenino	1
61 y más	Maestría	Masculino	1
		Femenino	1

Fuente: Se integró por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Reingeniería Administrativa. Junio 2019

## Recursos Financieros

Por lo que se refiere al presupuesto de la Secretaría de Salud, este se encuentra establecido en la Ley de Egresos para el ejercicio 2019 (ver tabla 3) y que asciende a novecientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos, los cuales se distribuyen en los siguientes capítulos de gasto:

Tabla: 3 Presupuesto de Egresos 2019

<b>000 Secretaría de Salud del Estado de Jalisco</b>		<b>\$972' 464, 341.00</b>
CAPÍTULO 1000	Servicios personales	\$28' 799, 792.00
CAPÍTULO 2000	Materiales y suministros	\$ 2' 050, 000.00
CAPÍTULO 3000	Servicios generales	\$ 25' 448, 585.00
CAPÍTULO 7000	Inversiones financieros y otras provisiones	\$916' 165, 964.00

**Fuente:** Se integró por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Reingeniería Administrativa junio 2019 con información de la Ley de Egresos publicada el 22 de diciembre del 2018.

## Recursos materiales

### Inmuebles y su ubicación

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco se localiza en el domicilio: Dr. Baeza Alzaga 107, Zona Centro, 44100, Guadalajara, Jalisco, dentro de las instalaciones del OPD Servicios de Salud Jalisco.

### Parque vehicular

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, no cuenta con un parque vehicular propio, a través del Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Salud Jalisco y la OPD Servicios de Salud, se otorgan en comodato, para las actividades operativas 47 vehículos, de los cuales, a manera general, 20 son vehículos tipo Pick Up, 19 vehículos tipo sedán y ocho unidades para pasajeros tipo Urvan.

### Los bienes muebles y equipo de cómputo

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, no cuenta con mobiliario propio ni con equipos de cómputo, a través del Convenio de Colaboración Administrativa entre la

Secretaría de Salud Jalisco y la OPD Servicios de Salud, se otorgan en comodato, el mobiliario y equipos de cómputo. La Secretaría de Salud, la Secretaría Particular y Direcciones Generales ya cuentan con equipo multifuncional que es arrendado a través de la Secretaría de Administración.

## Identificación de problemas y oportunidades institucionales

Derivado de nuestra situación actual misma que tiene que ver con el quehacer de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, nos dimos a la tarea de analizar el entorno de nuestra dependencia, para prepararnos ante las adversidades externas que se puedan presentar y fortalecernos internamente para enfrentar nuestras debilidades con miras a ser un referente estatal en materia de rectoría y autoridad sanitaria.

### Fortalezas

1. Facultades legales, reglamentarias y estructura organizacional para la rectoría y coordinación del Sistema Estatal de Salud.
2. Personal con experiencia, conocimiento técnico y habilidades directivas; Directivos sensibles y comprometidos con las necesidades de salud de la población.
3. Visión estratégica del Sistema Estatal de Salud y del Sistema Nacional de Salud.
4. Decisión política para impulsar la prevención, promoción y protección de la salud (salud pública y movilización municipal, social y ciudadana en favor de la salud)
5. Se dispone de presupuesto propio, y existe compromiso político de incrementar el financiamiento a la salud, en especial para garantizar médicos y medicamentos en cada uno de los rincones del estado.
6. Capacidades para impulsar la calidad y seguridad de la atención en todos los establecimientos públicos y privados prestadores de servicios.
7. Consejo Estatal de Salud, como instancia de coordinación y concertación.
8. Se cuenta con diversos comités técnicos sectoriales (CEVE, Vigilancia de muerte materna y neonatal)
9. Información sectorial en salud para la toma de decisiones sustentadas y generación de políticas públicas.
10. Decisión de realizar la reingeniería jurídica y administrativa en las instituciones para consolidar la Refundación del Sistema de Salud

## Debilidades

1. Incompleta separación jurídica, organizacional y presupuestal de la Secretaría de Salud Jalisco.
2. Existe dependencia administrativa y presupuestal de diversos organismos descentralizados y desconcentrados de la Secretaría de Salud, con el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
3. Falta de manuales de organización y manuales de procedimientos.
4. No se cuenta con un edificio adecuado, ni con suficiente mobiliario, equipo de cómputo y vehículos propios.
5. Pocos establecimientos públicos y privados de salud están acreditados.
6. Largos tiempos de espera y trato poco cordial causan insatisfacción de la gente.
7. No se cuenta con un sistema estratégico de información para conocer, regular y controlar la prescripción racional y surtido de medicinas.
8. No se dispone de un padrón único para conocer el aseguramiento público en salud con base nominal
9. Ausencia de una política integral para impulsar y regular la investigación científica, el desarrollo, la innovación tecnológica e inteligencia artificial para una mejor salud.

## Oportunidades

1. Refundación de Jalisco y de su sistema de salud.
2. La salud es un tema sensible y prioritario.
3. Voluntad e interés del Gobernador por mejorar la salud de la población.
4. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para impulsar la “transversalidad de la salud”.
5. Separación legal y organizacional de la Secretaría de Salud Jalisco, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
6. Organismos descentralizados y desconcentrados sectorizados a la Secretaría de Salud
7. Participación en el Consejo Nacional de Salud, y en los consejos consultivos delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
8. El titular de la Secretaría de Salud es representante del Gobernador en las Juntas de Gobiernos de los organismos públicos descentralizados de Salud.
9. Innumerables instituciones públicas y privadas generadoras de profesionales, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en salud.
10. Organismos sociales y sector privado aliados en favor de la salud.
11. Impulso a la innovación y desarrollo tecnológico en el Gobierno estatal.
12. Integración de un “padrón único de población con seguro público” con base nominal.
13. Decisión de impulsar las acciones de prevención y promoción para una mejor salud, a través del sistema nacional de cartillas de salud.

## Amenazas

1. Sistema de Salud fragmentado, centralizado, sin rumbo, descordinado y medicalizado.
2. Indefinición de la federación sobre el rumbo estratégico de la salud en el país, y la participación de los gobiernos estatales.
3. Federalización de los servicios estatales de salud.
4. Incertidumbre por los cambios en el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)
5. Transición epidemiológica y reemergencia de enfermedades agudas.
6. Cambio climático y desastres naturales.
7. Desigualdades geográficas, sociales y económicas que condicionan la salud.
8. 11 mil poblados menores de 2,500 habitantes, con más de 1 millón de jaliscienses, y 244 localidades urbanas con más de 7.0 millones.
9. Frontera con siete estados, y activa migración interestatal, nacional e internacional.
10. Más de 140 mil nacimientos, y alta tasa de envejecimiento poblacional.
11. Estilos de vida poco saludables y sedentarismo desde edades tempranas.
12. Obesidad, sobrepeso y enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad renal, los trastornos mentales y el suicidio.
13. Lesiones, discapacidad y muertes prematuras por accidentes viales.
14. Embarazo en adolescentes, muerte materna e infantil (neonatal), y salud en la niñez



# V. Apartado estratégico



## V. Apartado estratégico

### Objetivos institucionales

- Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
- Impulsar de manera efectiva, dentro y fuera del sector, la prevención, protección y promoción de la salud, en especial movilizar a la sociedad hacia los estilos de vida saludables en todo Jalisco.
- Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos por parte de sus instituciones de aseguramiento.
- Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a mejorar la salud.
- Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado, para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones.

#### Alineación de programas públicos, proyectos bienes y servicios a los objetivos institucionales

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
1.- Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema	Consejo Estatal de Salud
	Padrón único estatal de aseguramiento público en salud (con base nominal).
	Intercambio de servicios entre las instituciones públicas de salud, con facturación y pago interinstitucional efectivo
	Salvando vidas por Accidentes en Jalisco: Prevención de las lesiones, discapacidad y decesos por accidentes de tráfico.

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
Nacional de Salud.	<p>Salud mental, control de riesgos psicosociales y prevención del suicidio en Jalisco.</p> <p>Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p> <p>Registro Estatal de Enfermedades No Transmisibles.</p> <p>Estado Amigable con los Adultos Mayores.</p> <p>Reconstrucción del Tejido Social.</p> <p>Infraestructura física de salud (Plan Maestro Sectorial).</p>
2.- Impulsar de manera efectiva, dentro y fuera del sector, la prevención, protección y promoción de la salud; en especial movilizar a la sociedad hacia los estilos de vida saludables en todo Jalisco	<p>Política integral de la primera infancia: “Los primeros 1000 días de vida”.</p> <p>Maternidad segura: impulso a la educación sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención del embarazo en la adolescencia; y obstétrica y puerperal.</p> <p>Movilización de ciudadanos, sociedad organizada y sector privado para extender la práctica de estilos de vida saludables, en especial para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles.</p> <p>Reactivación física de todas y todos los jaliscienses</p> <p>Jalisco contra las Enfermedades transmitidas por Vector y las Zoonosis.</p> <p>Sistema Estatal de Inteligencia Epidemiológica.</p> <p>Recuperación Integral del Río Santiago.</p> <p>Chapala Renal</p> <p>Sistema electrónico de Cartillas para una mejorar salud de todas y todos los jaliscienses.</p> <p>Certificación de comunidades, municipios y espacios públicos como entornos favorables y seguros para la salud.</p> <p>Atención Integral de Seguridad Alimentaria</p>
3.- Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos en los establecimientos de sus instituciones de aseguramiento.	<p>Médicos y medicinas en cada rincón del Estado.</p> <p>Acreditación y certificación de establecimientos de atención a la salud públicos y privados.</p> <p>Mejora continua de la calidad y seguridad en la atención, con satisfacción de los usuarios.</p> <p>Sistema electrónico de control de la prescripción racional y surtimiento completo de medicamentos.</p> <p>Muerte digna y sin dolor en Jalisco.</p>

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
<p>4.- Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a mejorar la salud.</p>	<p>Formación y capacitación continua de profesionales multidisciplinarios para una mejor la salud.</p>
	<p>Promoción de la Investigación científica aplicada a la prevención y mejoramiento de la salud</p>
	<p>Impulso al desarrollo, innovación tecnológica e inteligencia artificial en salud.</p>
<p>5.- Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado, para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones.</p>	<p>Adecuación de marcos jurídicos, reglamentos internos y estructuras organizacionales.</p>
	<p>Elaboración de manuales de organización y manuales de procesos.</p>
	<p>Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros y materiales (incluyendo bienes inmuebles).</p>
	<p>Mecanismos internos de prevención y control para efficientar, transparentar y reducir la corrupción en el uso de los recursos públicos para la salud.</p>
	<p>Separación del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes.</p>
	<p>Creación de la Agencia Metropolitana de Atención de Urgencias Prehospitalarias y Médico-Quirúrgicas, como un Organismo Público Descentralizado</p>

Fuente: Elaboración propia. Septiembre 2019



# VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



## VI. Alineación del programa presupuestario con los objetivos institucionales

### Identificación del programa presupuestario y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
1.- Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.	Consejo Estatal de Salud	Rectoría del Sistema Estatal de Salud
	Padrón único estatal de aseguramiento público en salud (con base nominal).	
	Intercambio de servicios entre las instituciones públicas de salud, con facturación y pago interinstitucional efectivo	
	Salvando vidas por Accidentes en Jalisco: Prevención de las lesiones, discapacidad y decesos por accidentes de tráfico.	
	Salud mental, control de riesgos psicosociales y prevención del suicidio en Jalisco.	
	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	
	Registro Estatal de Enfermedades No Transmisibles.	
	Estado Amigable con los Adultos Mayores.	
	Reconstrucción del Tejido Social.	
	Infraestructura física de salud (Plan Maestro Sectorial).	

Objetivo institucional	Políticas, proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>2.- Impulsar de manera efectiva, dentro y fuera del sector, la prevención, protección y promoción de la salud; en especial movilizar a la sociedad hacia los estilos de vida saludables en todo Jalisco</p>	<p>Política integral de la primera infancia: “Los primeros 1000 días de vida”.</p>	<p>Rectoría del Sistema Estatal de Salud</p>
	<p>Maternidad segura: impulso a la educación sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención del embarazo en la adolescencia; y obstétrica y puerperal.</p>	
	<p>Movilización de ciudadanos, sociedad organizada y sector privado para extender la práctica de estilos de vida saludables, en especial para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles.</p>	
	<p>Reactivación física de todas y todos los jaliscienses</p>	
	<p>Jalisco contra las Enfermedades transmitidas por Vector y las Zoonosis.</p>	
	<p>Sistema Estatal de Inteligencia Epidemiológica.</p>	
	<p>Recuperación Integral del Río Santiago.</p>	
	<p>Chapala Renal</p>	
	<p>Sistema electrónico de Cartillas para una mejorar salud de todas y todos los jaliscienses.</p>	
	<p>Certificación de comunidades, municipios y espacios públicos como entornos favorables y seguros para la salud.</p>	
<p>Atención Integral de Seguridad Alimentaria</p>		
<p>3.- Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos en los establecimientos de sus instituciones de aseguramiento.</p>	<p>Médicos y medicinas en cada rincón del Estado.</p>	<p>Rectoría del Sistema Estatal de Salud</p>
	<p>Acreditación y certificación de establecimientos de atención a la salud públicos y privados.</p>	
	<p>Mejora continua de la calidad y seguridad en la atención, con satisfacción de los usuarios.</p>	
	<p>Sistema electrónico de control de la prescripción racional y surtimiento completo de medicamentos.</p>	
	<p>Muerte digna y sin dolor en Jalisco.</p>	

Objetivo institucional	Políticas, proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>4.- Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a mejorar la salud.</p>	<p>Formación y capacitación continua de profesionales multidisciplinarios para una mejor la salud.</p>	<p>Rectoría del Sistema Estatal de Salud</p>
	<p>Promoción de la Investigación científica aplicada a la prevención y mejoramiento de la salud</p>	
	<p>Impulso al desarrollo, innovación tecnológica e inteligencia artificial en salud.</p>	
<p>5.- Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado, para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones.</p>	<p>Adecuación de marcos jurídicos, reglamentos internos y estructuras organizacionales.</p>	<p>Rectoría del Sistema Estatal de Salud</p>
	<p>Elaboración de manuales de organización y manuales de procesos.</p>	
	<p>Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros y materiales (incluyendo bienes inmuebles).</p>	
	<p>Mecanismos internos de prevención y control para efficientar, transparentar y reducir la corrupción en el uso de los recursos públicos para la salud.</p>	
	<p>Separación del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes.</p>	
	<p>Creación de la Agencia Metropolitana de Atención de Urgencias Prehospitalarias y Médico-Quirúrgicas, como un Organismo Público Descentralizado</p>	

Integró: Dirección General de Planeación y Evaluación Sectorial. Julio del 2019.

## VII. Bibliografía

Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 (2018) mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada.  
[http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic\\_esp.pdf](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic_esp.pdf).

Acuerdo DIELAG ACU 006/2018 (2019) que expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.  
[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ii\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ii_0.pdf).

DECRETO 27213/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (2018)  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco (2019). Constitución Política del Estado de Jalisco.  
[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stjjalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33\\_Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_de\\_Jalisco.docx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stjjalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33_Constitucion_Politica_del_Estado_de_Jalisco.docx)

Gobierno del Estado de Jalisco (2018). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-20-18-iii.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco (2018). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>

Gobierno de la República Mexicana. Ley General de Salud (2018)

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2000). Informe sobre la salud en el mundo 2000 -

Mejorar el desempeño de los sistemas de salud. Estados Unidos de América.

<https://www.who.int/whr/2000/es/>

## **VIII. Directorio**

**Dr. Fernando Petersen Aranguren**  
Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**Dr. Arturo Múzquiz Peña**  
Director General de Planeación y Evaluación Sectorial

**Dr. José Mario Márquez Amezcua**  
Director General de Prevención y Promoción a la Salud

**Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández**  
Director General de Salud Municipal

**Dra. Elsa Eréndira García Díaz**  
Directora General de Integración y Desarrollo Sectorial

**Dr. Eduardo Vázquez Vals**  
Director de Generación de Recursos Profesionales, Investigación y Desarrollo

**Lic. Ana Lilia Mosqueda González**  
Directora General de Reingeniería Administrativa

**Mtra. María Abril Ortiz Gómez**  
Directora General de Asuntos Jurídicos Estudios Legislativos y Transparencia

**Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes**  
Órgano Interno de Control

**Lic. Maricarmen Rello Velázquez**  
Comunicación Institucional

**Elaboración:**

**Dr. Arturo Múzquiz Peña**

Director General de Planeación y Evaluación Sectorial

**Dr. Rubén Contreras Cabrera**

Director de Planeación Estratégica y Evaluación Sectorial

**Dr. Alejandro Sánchez Montes**

Director de Información Estadística y Cobertura de Aseguramiento

**Lic. Alfonso Jiménez Gutiérrez**

Jefe de Información Estadística y Cobertura de Aseguramiento

**Dra. Mónica González Sandoval**

Departamento de Evaluación

Así lo formuló y presentó el **Dr. Fernando Petersen Aranguren**, en su carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando', with a large, decorative flourish on the left side.

**Dr. Fernando Petersen Aranguren**

**Secretario de Salud del Estado de Jalisco**



**Coordinación de  
Desarrollo Social**  
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599  
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10  
Lomas de Guevara, C.P. 44600  
Guadalajara, Jalisco.

**No. De oficio** CGEDS/0496/2019

Guadalajara, Jalisco a 26 de septiembre 2019

Asunto: Validación de Plan Institucional

**Dr. Fernando Petersen Aranguren.**  
**Secretaría de Salud Jalisco.**  
**PRESENTE.**

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y lo establecido en el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre de 2018, así como en los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, **emitimos la validación de la propuesta de Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"**



**Coordinación de  
Desarrollo Social**  
GOBIERNO DE JALISCO

**Mtra. Anna Bárbara Casillas García**

**Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social**

